

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°042-2024-MDC

Condebamba, 05 de febrero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El INFORME N°167-2024-MDC/DL, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por el Tec. Amancio Salvador Solano Romero, Jefe de la División de Logística; mediante el cual solicita aprobar la **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los artículos I y II del título preliminar de la ley N° 27972; establecen que los órganos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinales en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además la municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan de autonomía que la Constitución Política del Estado Peruano establece para la municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 34 de la ley 27972, ley orgánica de municipalidad, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala en sus numerales 15.1 formulación del plan anual de contrataciones; a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al plan operativo institucional, con la finalidad de elaborar el plan anual de contrataciones. 15.2 Contenido del plan anual de contrataciones; el plan anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley 15.3 el plan anual de contrataciones se publica en el sistema electrónico de contrataciones del Estado (SEASE) y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece en relación a la formulación del plan anual de contrataciones 6.1 el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la Normatividad del Sistema Nacional de Abastecimientos, **6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones,** 6.3 la entidad pública su plan anual de contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del plan anual de

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el plan anual de contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, en numeral 7.6.1 de la Directiva n°002-2019-OSCE/CD, la cual es de cumplimiento obligatorio por las Entidades del Estado, prescribe que: **"El Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para el incluir o excluir contrataciones"**, así como establece en su numeral 7.6.2. lo siguiente: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación PAC. En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"* y por último es u numeral 7.6.3 dice: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";*

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2024-MDC, de fecha 05 de enero de 2024, se aprueba Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Condebamba, para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante INFORME N°167-2024-MDC/DL, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por el Tec. Amancio Salvador Solano Romero, Jefe de la División de Logística; solicita aprobar la **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – 2024**, para **INCLUIR** la contratación *para convocar el respectivo procedimiento de selección, conforme al siguiente cuadro:*

N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE MONEDA	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
01	BIEN	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	1	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS	15.740.00	TARROS	SOLES	ADJUDIFICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 64,219.20	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO
02	BIEN	ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE KIWIHA QUINUA, AVENA Y MACA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (HOJUELAS PRECOCIDAS) PARA LA ALIMENTACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	2	ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE KIWIHA QUINUA, AVENA Y MACA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (HOJUELAS PRECOCIDAS)	15.740.00	KG	SOLES	ADJUDIFICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 173,140.00	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO

Que, estando a que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que considera las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirá durante el ejercicio presupuestal, el cual obedece de manera estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de la Entidad en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de las metas institucionales vinculadas al Plan Operativo Institucional (POI) para el año fiscal 2024, es necesaria su aprobación de acuerdo a los solicitado por la Jefe de la División de Logística de la Entidad;

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, estando en las Atribuciones Administrativas como Gerente Municipal, conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDC y contando con el visto bueno de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA, INCLUYENDO las contrataciones, para convocar el respectivo procedimiento de selección, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN PRESISTIDO	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE MONEDA	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
01	BIEN	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	1	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS	15.740.00	TARROS	SOLES	ADJUDIFICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 64,219.20	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO
02	BIEN	ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE KIWIHA QUINUA, AVENA Y MACA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (HOJUELAS PRECOCIDAS) PARA LA ALIMENTACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	2	ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE KIWIHA QUINUA, AVENA Y MACA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (HOJUELAS PRECOCIDAS)	15.740.00	KG	SOLES	ADJUDIFICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 173,140.00	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la División de Logística cumpla con publicar la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al Jefe de la División de Logística para su cumplimiento y fines, en cuanto corresponda.



ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. Subgerencia de Asesoría Jurídica
3. División de Logística
4. Portal
- C.c.:

Arch. Sec. Gral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA

Ptgo. Omar Lener Horna Moreno
GERENTE MUNICIPAL